



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ**

**Aprobado según resolución N.º 8887 del 09 de noviembre de 2016 – 0343 del 19 enero de 2017 y modificatorio Resolución No. 0237 del 27 enero del 2025, emanadas por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena. Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media. Código DANE: 113001800123 - NIT 901681303-6.**

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL SU-003-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA:

Cartagena  
22/04/2026

Señor

**FRIOCOOL SAS AIRES ACONDICIONADOS & REFRIGERACION AUTOMATIZADA**  
Ciudad.

Cordial saludo:

Ref: Invitación a presentar Propuesta para: **SUIMINISTRO DE DOS (2 IRES ACONDICIONADOS 24000 BTU CONVENCIONAL AULAS PREESCOLAR- UN (1) AIRE 12.000 BTU CONVENCIONAL AREA DE PSICORIENTACION**

El suscrito Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, se permite invitarlos a presentar propuesta para la selección de la propuesta más favorable, con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Institución, previa verificación de los requisitos habilitantes y de conformidad con lo normado en el manual de contratación de la Institución Educativa, para: **SUIMINISTRO DE DOS (2 IRES ACONDICIONADOS 24000 BTU CONVENCIONAL AULAS PREESCOLAR- UN (1) AIRE 12.000 BTU CONVENCIONAL AREA DE PSICORIENTACION** y el valor estimado es de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100. PESOS (\$ 7.219.000,00)**, incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar, de acuerdo a las cantidades, términos y condiciones dadas en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL SU-003-2026.

Usted, deberán presentar su propuesta en los formatos y formas según los anexos detallados en el documento: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL SU-003-2026.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se presente con las condiciones de exigidas en los estudios previos y satisfaga las necesidades de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ** o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quién haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

## **1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**SUIMINISTRO DE DOS (2 IRES ACONDICIONADOS 24000 BTU CONVENCIONAL AULAS PREESCOLAR- UN (1) AIRE 12.000 BTU CONVENCIONAL AREA DE PSICORIENTACION**

## **2. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

3. Código UNSPSC: 40101701: Aire Acondicionado

## **4. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN**

Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como: descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCION DEL ARTICULO</b>
2	AIRES MINI SPLIT 24000 BTU MARCA MIRAGE 220 VOLTIOS
1	AIRES MINI SPLIT 12000 BTU MARCA MIRAGE 220 VOLTIOS

## **5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgará un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes: los oferentes son los siguientes:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

**Aprobado según resolución N.º 8887 del 09 de noviembre de 2016 – 0343 del 19 enero de 2017 y modificatorio Resolución No. 0237 del 27 enero del 2025, emanadas por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena. Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media. Código DANE: 113001800123 - NIT 901681303-6.**

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL SU-003-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA:

ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	x	x
<p><b>Carta de presentación de la propuesta:</b> Suscrita por el representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.</p> <p>Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.</p>		
2	x	
<p><b>Acreditación de la existencia y representación legal:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.</p> <p>Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.</p>		
3	x	x
<p><b>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural:</b> En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.</p>		
4	x	x
<p><b>Registro Único Tributario:</b> Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse a cada uno de sus integrantes.</p>		
5	x	x
<p><b>Formato Único Hoja De Vida:</b> Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.</p>		
6	x	x
<p><b>Certificación de cuenta bancaria:</b> Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.</p>		
7	x	x
<p><b>Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente:</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, <b>NO</b> registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.</p>		
8	x	x
<p><b>Verificación de antecedentes fiscales del proponente:</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, <b>NO</b> se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.</p>		
9	x	x
<p><b>Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente:</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, <b>NO</b> registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.</p>		
10	x	x
<p><b>Verificación del certificado de medidas correctivas:</b> La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, <b>NO</b> registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.</p>		
11	x	x
<p><b>Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.</b> La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, <b>NO</b> registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).</p>		
12	x	
<p><b>Verificación del certificado de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales:</b> Como mecanismos normativos y de control, la <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ</b>, debe exigir la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal. Este requisito debe cumplirse para presentar ofertas y durante la ejecución del contrato, evitando así retenciones indebidas, esto según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.</p> <p><b><u>El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del</u></b></p>		



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

**Aprobado según resolución N.º 8887 del 09 de noviembre de 2016 – 0343 del 19 enero de 2017 y modificatorio Resolución No. 0237 del 27 enero del 2025, emanadas por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena. Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media. Código DANE: 113001800123 - NIT 901681303-6.**

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL SU-003-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA:

	ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	<p><b><u>cumplimiento de esta obligación.</u></b></p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.</p> <p>La información presentada se entienda suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.</p>		
13	<p>Los proponentes, PERSONAS NATURALES, en la presentación de sus propuestas, <b><u>PODRÁN</u></b> autorizar a la <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ</b>, para que, de los futuros pagos parciales o futuro pago total, <b><u>descuento y pague el valor de sus aportes a seguridad social</u></b>, a los fondos correspondientes, a las administradoras que conforman el sistema de seguridad social integral, <b><u>sobre el 40% del valor de la cuenta de cobro o factura radicada</u></b>, sin que se el INGRESO BASE DE COTIZACION, encuentre por debajo del SMMLV (Salario mínimo mensual legal vigente); debido a esto el valor total a descontar puede variar dependiendo los ingresos percibidos por el contratista durante el periodo a liquidar.</p> <p>Para la verificación la paz y salvo de seguridad social de una persona natural en Colombia, se debe consultar a través de la plataforma <a href="https://miseguridadsocial.gov.co/">https://miseguridadsocial.gov.co/</a> o directamente con las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y entidades promotoras de salud (EPS).</p> <p><b><u>El funcionario público encargado debe dejar constancia de la verificación del cumplimiento de esta obligación.</u></b></p> <p>Del INGRESO BASE DE COTIZACION, se hacen los cálculos para determinar el pago a los siguientes conceptos <b><u>Salud (12,5%), Pensión (16%) y ARL riesgo 2 (2.436%)</u></b>.</p> <p><b><u>Para lo cual deberá diligenciar</u></b> el formato: <b>AUTORIZACION DE DESCUENTO Y POSTERIOR PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ANEXO No 008)</b>.</p> <p>Los proponentes, declaran, con la presentación de sus propuestas, conocer que el INGRESO BASE DE COTIZACION <b><u>no podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces dicho salario</u></b>, y que el incumplimiento en el pago de aportes podrá acarrear sanciones legales y afectar la continuidad del contrato.</p>		x
14	<p><b>Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural)</b> de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).</p>	x	x
15	<p><b>Autorización de la junta directiva u órgano social competente:</b> Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización</p>	x	
16	<p>Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.</p>	x	
17	<p><b>Acreditación de Experiencia mínima:</b> Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podrá solicitar a los futuros proponentes anexar hasta Tres (3) certificaciones de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.</p>	x	x

### 6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Deberá acreditar la ejecución de un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, **durante el último año** contados a partir del cierre de la convocatoria.

### 7. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, antes del cierre de recepción de propuestas.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas deberán enviarse al correo electrónico.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ

**Aprobado según resolución N.º 8887 del 09 de noviembre de 2016 – 0343 del 19 enero de 2017 y modificatorio Resolución No. 0237 del 27 enero del 2025, emanadas por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena. Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media. Código DANE: 113001800123 - NIT 901681303-6.**

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL SU-003-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA:

Deberá señalarse un número de teléfono, de fax y dirección de correo electrónico del proponente como medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**.

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

Su propuesta deberá entregarse anexándole los con documentos exigidos en el documento anteriormente referido, de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL, hasta las 3:00 de tarde, en la siguiente dirección: En la Sede Principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, ubicada en **Ciudad Bicentenario EQ 95 Zona Industrial**.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Cartelera principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**; y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

### **8. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRATUAL**

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	22-04-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	23-04-2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.		Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.	24-04-2026	desde las 8:00 a.m. hasta las 12.00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	24-04-2026	Desde las 13:00PM. hasta las 16:00. PM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.			
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa	27-04-2026	desde las 16:00 P.M. hasta las 18:00 P.M.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Respuesta a observaciones al informe de evaluación		Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).	27-04-2026	Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.	27-04-2026	Desde las 2:00 P.M. hasta las 2:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ**

**Aprobado según resolución N.º 8887 del 09 de noviembre de 2016 – 0343 del 19 enero de 2017 y modificatorio Resolución No. 0237 del 27 enero del 2025, emanadas por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena. Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media. Código DANE: 113001800123 - NIT 901681303-6.**

INVITACION PUBLICA PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL SU-003-2026 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015.

FECHA:

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio		desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

### **9. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, y suscribir el acta de inicio del contrato.

### **10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso podrá ser concertado entre las partes y deberá ser plasmado en la respectiva acta de inicio, se propone el siguiente plazo de ejecución, el cual será desde el: **27/04/2026 hasta el: 27/05/2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**

### **11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**

En la Sede Principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, ubicada en **Ciudad Bicentenario EQ 95 Zona Industrial**, mas, sin embargo, el contratista actuara en plena autonomía e independencia para el cumplimiento de objeto contractual, sin perjuicio de que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, imparta las instrucciones u orientaciones necesarias para alcanzar las finalidades de la contratación

### **12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**EL VALOR ESTIMADO ES DE: SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100. PESOS (\$ 7.219.000,00)**, incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

### **13. FORMA DE PAGO.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**, cancelará dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del objeto de la futura contratación.

### **14. REQUISITOS PARA EL PAGO:**

- Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- Factura y/o Cuenta de cobro.
- Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.

Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

Forman parte integrante del proceso, la presente Carta de Invitación y la documentación que se detalla a continuación, la cual describe los aspectos principales del trabajo a realizar y los demás requisitos relativos a la contratación y presentación de propuestas.

Atentamente,

**JOSE CARLOS PEREIRA CARO**  
Ordenador del gasto